



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/348/2012, de 18 de mayo, por la que se amplía el plazo máximo de resolución establecido en la Orden EDU/1343/2011, de 31 de octubre, por la que se convocan ayudas económicas para alumnos que cursen estudios universitarios durante el curso académico 2011/2012.

Mediante Orden EDU/1343/2011, de 31 de octubre («B.O.C. y L.» n.º 212 del 3 de noviembre), se convocaron ayudas económicas para alumnos que cursen estudios universitarios durante el curso académico 2011/2012.

El apartado 10.3 de la citada orden establece que el plazo máximo para resolver la convocatoria será de seis meses a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera notificado la resolución, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

El incremento en el número de solicitudes en relación a las convocatorias resueltas en años pasados, así como la importante demanda de ayudas por los estudiantes, hacen preciso ampliar el plazo máximo de resolución originariamente previsto.

Por lo expuesto, y en virtud de lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Ampliar en dos meses, contados a partir de la finalización del plazo inicialmente establecido, el plazo máximo de resolución determinado en el apartado 10.3 de la Orden EDU/1343/2011, de 31 de octubre, por la que se convocan ayudas económicas para alumnos que cursen estudios universitarios durante el curso académico 2011/2012.

Valladolid, 18 de mayo de 2012.

El Consejero,

Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO